



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 005 DE 2017

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADA TALES COMO RAYOS X SIMPLE Y CON CONTRASTE, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE Y CON CONTRASTE, ECOGRAFÍA GENERAL, GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, LA CUAL PODRÁ SER TOMADA EN SEDES ALTERNAS DISPUESTAS POR EL CONTRATISTA Y, RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA; ESTA ÚLTIMA CON EL FIN DE REALIZAR PROCEDIMIENTOS GUIADOS POR TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA Y ECOGRAFÍA, PARA FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CON EL OBJETIVO DE OFRECER A LOS PACIENTES TÉCNICAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE”.

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADA TALES COMO RAYOS X SIMPLE Y CON CONTRASTE, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE Y CON CONTRASTE, ECOGRAFÍA GENERAL, GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, LA CUAL PODRÁ SER TOMADA EN SEDES ALTERNAS DISPUESTAS POR EL CONTRATISTA Y, RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA; ESTA ÚLTIMA CON EL FIN DE REALIZAR PROCEDIMIENTOS GUIADOS POR TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA Y ECOGRAFÍA, PARA FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CON EL OBJETIVO DE OFRECER A LOS PACIENTES TÉCNICAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E”**, necesarios para el funcionamiento de sus sedes.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se dirige la presente Convocatoria a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, la cual se efectúa mediante publicación en página web, de acuerdo con las normas vigentes establecidas para la Empresas Social del Estado, arriba identificada, dando cumplimiento a los postulados y principios contractuales de la función pública y demás normas aplicables, en especial los de publicidad y transparencia.

FECHA DE LA CONVOCATORIA: El proceso de Convocatoria pública No 005 – 2017 se iniciara el día 2 de Marzo de 2017 y se desarrollara conforme al cronograma establecido más adelante.

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE como Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GD-F-07-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Acuerdo No. 641 de 2016, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D. C.

En éste orden de ideas, está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D. C, al Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 003 del 26 de Mayo del 2016 y el Manual de Contratación, aprobado por las Resolución Interna No. 0371 del 08 de julio de 2016.

El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" es aplicable a la actividad contractual de la E. S. E.

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa, en especial por el Acuerdo No. 003 del 25 de Mayo del 2016 y el Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución Interna No. 0371 del 08 de julio de 2016.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

La Sub Red Integrada de Servicios de Salud Norte, se permite invitar a presentar propuestas para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADA TALES COMO RAYOS X SIMPLE Y CON CONTRASTE, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE Y CON CONTRASTE, ECOGRAFÍA GENERAL, GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, LA CUAL PODRÁ SER TOMADA EN SEDES ALTERNAS DISPUESTAS POR EL CONTRATISTA Y, RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA; ÉSTA ÚLTIMA CON EL FIN DE REALIZAR PROCEDIMIENTOS GUIADOS POR TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA Y ECOGRAFÍA, PARA FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CON EL OBJETIVO DE OFRECER A LOS PACIENTES TÉCNICAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E".

1.3 PLAZO DE EJECUCION

El tiempo de ejecución establecido para el presente proceso contractual es de dos (2) meses, contados a partir del perfeccionamiento y legalización.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria es de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte (\$1.400.000.000)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 549 de Febrero 28 de 2017.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, incluyendo la totalidad de elementos necesarios para garantizar el correcto suministro de los elementos a contratar, por tanto no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

1.5 CONSULTA PLIEGOS O TERMINOS DE CONDICIONES:

Los pliegos se publicarán en la página web de la **SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** www.subrednorte.gov.co.

1.6 LUGAR Y FECHA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deben ser entregadas en la Sede Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., ubicada en la Calle 66 N° 15 – 41, de la ciudad de Bogotá, en la Oficina de Compras, piso 3., en el día, hora y fecha señalada en el cronograma descrito en estos pliegos o términos de condiciones.

Los sobres que contienen las propuestas deben venir marcados acorde con el anexo No. 1 "*rotulación de los sobres de presentación*".

1.7 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse en el día, hora y lugar establecido en original y dos (2) copias debidamente foliadas, para lo cual la persona que designe la E. S. E., diligenciará el acta de cierre en donde se dejará constancia de las propuestas recibidas.

En dicha acta se consignará la información de cada propuesta (nombre del proponente, número de identificación, garantía de seriedad, si la hay, número de folios que la integran).

No se evaluarán propuestas que sean entregadas sin radicar y después de la fecha y hora fijada, éstas propuestas serán devueltas al proponente sin evaluar.

El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta y el original de los anexos en ella relacionados, debidamente foliados y sin la inclusión de hojas en blanco o con numeración repetida. Este sobre será abierto durante el acto de cierre de la Convocatoria.

Dos (2) sobres marcados "COPIA" deberán contener, copias completas de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original y las copias de la propuesta, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original.

Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad por escrito, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E.** no se hace responsable por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos y antes de la hora de cierre, al igual que no será responsable por no abrir, o abrir cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada.

1.8 ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS O TERMINOS

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la SUBRED durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas en la página web de la Sub Red www.subrednorte.gov.co

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de la Convocatoria es el que se indica a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ETAPA	FECHA	HORA
Apertura del proceso de convocatoria pública y publicación del pliego o termino de condiciones en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co .	3 de Marzo de 2017	
Recepción de observaciones y/o aclaraciones de la Convocatoria mediante comunicación formal radicada en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Compras. o al correo electrónico: comprasrednorte@gmail.com	7 de Marzo de 2017	Hasta las 12:00 M
Respuesta a observaciones y/o aclaraciones en la página WEB.	9 de Marzo de 2017	
Publicación de términos o pliegos de condiciones definitivos.	13 de Marzo de 2017	
Recepción de propuestas en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Compras.	17 de Marzo de 2017	Hasta las 3:00 pm
Evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas.	24 de Marzo de 2017	
Publicación de los resultados de la evaluación de las propuestas en la página WEB.	27 de febrero de 2017	
Recepción de observaciones a las evaluaciones realizadas, mediante comunicación formal radicada en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Compras o al correo electrónico: comprasrednorte@gmail.com	29 de Marzo de 2017	Hasta las 3:00 pm
Respuesta a las observaciones de las evaluaciones realizadas en la página WEB de la Subred Norte	31 de Marzo de 2017	
Publicación de las evaluaciones definitivas en la página WEB de la Subred Norte.	03 de Abril de 2017	

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
GD-F-07-01

Adjudicación al proponente seleccionado producto del proceso de convocatoria pública en la página WEB de la Subred Norte	05 de Abril de 2017
Suscripción del contrato – En la oficina Jurídica, área de Contratación, en la Sede Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	Dentro de los 2 días hábiles a la publicación del acto administrativo de adjudicación.

1.10 ADJUDICACIÓN

El informe definitivo elaborado por el Comité de evaluación designado, presentará al ordenador del gasto los resultados de las propuestas evaluadas realizando las recomendaciones pertinentes respecto a quien debe adjudicarse la contratación objeto de la presente convocatoria o si debe declararse desierta.

1.11 DECLARATORIA DESIERTA

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, podrá declarar desierta la presente Convocatoria, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en la presente Convocatoria. En los eventos anteriores se podrá realizar la contratación directa para la ejecución del objeto contractual.

1.12 CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará, dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

1.13 DESCUENTOS FINANCIEROS

El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, si a ello hubiere lugar.

1.14 GASTOS

Los costos y/o gastos para la adjudicación del objeto del contrato, corren por cuenta del proponente y deben incluirse dentro del valor de la oferta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades

nacionales, departamentales, distritales o municipales.

1.15 SUPERVISIÓN

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a través de un referente de la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**, designado por la gerencia, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercerá un control integral sobre el contrato.

1.16 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** y el adjudicatario deberán firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término correspondiente que se ha señalado, la Subred podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Subred.

La entidad podrá incluir en el contrato las cláusulas exorbitantes señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

1.17 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del principio de transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

1.18 INFORMACIÓN DE CONTACTO

Correo electrónico: contratacion@subrednorte.gov.co
comprasrednorte@gmail.com

Dirección: Calle 66 No. 15-41
Teléfono: 3499080 Ext. 189-190-102

CAPITULO II

DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXAR TODOS LOS PROPONENTES EN SUS OFERTAS

2.1 DE CARÁCTER JURIDICO. FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales, deberán allegar con su propuesta los documentos con base en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de **HÁBIL JURIDICAMENTE**:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195

La presentación de la propuesta se deberá hacer conforme al siguiente anexo:
Anexo No.2 "Carta de presentación de la propuesta"

2.1.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS - PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURÍDICA

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la Subred, entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto la Oficina Asesora Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá la INEXISTENCIA de la información y se procederá a Rechazar Jurídicamente la propuesta y por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el **proponente** sea una **persona natural**, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados

deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el **proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco (5) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

2.1.4 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debe cumplir con los requisitos establecidos en los presentes pliegos o términos de condiciones para las personas naturales o jurídicas

2.1.4.1 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

- a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- c) Los integrantes del consorcio o la unión temporal, no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d) El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.
- e) El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.
- f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- i) Manifestación expresa de que las parte integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria.
- k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.
- l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.

2.1.4.2 CONDICIONES ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los proponentes que participen en la Convocatoria en calidad de Consorcios o Uniones temporales:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Superintendencia de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- a) Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente Convocatoria, como si fueran a participar en forma independiente.
- b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe corresponder al objeto de la Convocatoria.
- c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal, debe ser igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

2.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El **proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

2.1.6. FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.1.7. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El **proponente persona natural** deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley.

El **proponente persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

La acreditación de lo anterior deberá surtir conforme al siguiente Anexo No.3 "Certificación de cumplimiento aporte parafiscales"

En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y

por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Cuando el **proponente** sea **Consortio o Unión Temporal**, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

2.1.8. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

- a) Certificado de antecedentes fiscales del proponente y representante legal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- b) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- c) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la respectiva Personería, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- d) Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.

En el evento que el proponente no presentara los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la SUBRED NORTE ESE podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de las organizaciones de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO – FACTOR HABILITADOR

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- a) Balance General a 31 de diciembre de 2015, con sus respectivas notas.
- b) Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2015.
- c) Fotocopia de la Declaración de Renta vigencia 2015.
- d) Estado de Flujo de Efectivo.
- e) Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal si lo tuviere.
- f) Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos 6 meses.

2.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2015, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	$\geq 1,5$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 60\%$
Capital de trabajo	$\geq 100\%$ del valor del presupuesto oficial

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la Convocatoria. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta Convocatoria, el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO(S)** en el proceso.

2.2.2 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- **Índice de Liquidez**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2015.

Fórmula	$IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$
---------	---

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2015, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Salud Integral de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

• Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2015, así:

Fórmula:	$NE = (PT / AT) * 100$
----------	------------------------

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2015, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)} * 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1....n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

• Capital de Trabajo



Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR**
PARA TODOS

GD-F-07-01

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a 31 diciembre 2015

Fórmula:	CT = AC – PC
-----------------	---------------------

Dónde:

CT	Capital De trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general con corte a 31 diciembre 2015, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$CTC = \sum (AC1 + AC2 + AC3 + + ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + ... + PCn)$

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados capital de trabajo, índice de liquidez y nivel de endeudamiento, los cuales se analizarán con base en la información suministrada en los estados financieros. En caso de consorcios o uniones temporales se calculara de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Nota: El proponente que cumpla con dos (2) de los tres (3) indicadores financieros solicitados se entenderá como Habilitado.

2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO - FACTOR HABILITADOR

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Convocatoria.

A esta evaluación **NO** se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADO o NO HABILITADO**.

2.3.1 FACTORES HABILITANTES

2.3.2 LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMAGENOLOGIA.

El servicio de Imagenología a contratar complementará el ya ofrecido por la entidad con sus equipos, recurso humano y sistemas de información ya que es evidente que los recursos tecnológicos y profesionales con que cuenta la subred en una o varias de sus USS es inexistente y/o insuficiente para la demanda de servicios.

Proyección (número) de procedimientos mensuales:

1. TAC – 1.720 exámenes
2. RAYOS X – 11.700
3. ECOGRAFIA – 5.500
4. DOPPLER – 580
5. MAMOGRAFIA – 220
6. MEDIOS DE CONTRASTE TAC – 500
7. RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA – 70

SERVICIO	CHAPINERO	ENGATIVA	SIMON BOLIVAR	SUBA	USAQUEN	TOTAL
Ecografia	110,0	860,0	2500,0	1950,0	80,0	5500,0
Mamografia	0,0	220,0	0,0	0,0	0,0	220,0
Rayos X especiales	0,0	0,0	50,0	150,0	0,0	200,0
Rayos X simple	850,0	4100,0	2450,0	4000,0	300,0	11700,0
RMN	0,0	0,0	70,0	0,0	0,0	70,0
TAC	0,0	520,0	650,0	550,0	0,0	1720,0
Doppler		220,0	140,0	220,0		580,0
Total general	960,0	5920,0	5860,0	6870,0	380,0	19990,0

De acuerdo con la tabla establecida, el proponente proveerá los equipos necesarios para la demanda proyectada en condiciones de redundancia y con tecnología robusta que sea compatible con el sistema HIS de la Subred. En el **Anexo Técnico No 5** se discrimina por USS los equipos y recurso humano definido para la prestación del servicio con la observación de que, acorde con la experiencia, cambios en la demanda y tecnología informática provista, el operador podrá, de común acuerdo con el subgerente de servicios de salud líder y el supervisor del contrato hacer modificaciones las cuales no podrán afectar los criterios de calidad y oportunidad establecidos en los términos aquí descritos.

RECURSO HUMANO:

De acuerdo con la demanda potencial por servicios en las diferentes USS que componen la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, el proveedor dispondrá del Recurso Humano de tipo profesional, técnico y auxiliar consistente en médicos radiólogos, ginecólogos, técnicos en imagenología, transcritores, auxiliares recepcionistas,

administrador de servicio y todo el personal requerido para prestar el servicio con calidad y oportunidad así:

- Rayos X convencional ambulatorio, menor a 72 horas.
- Lectura de TAC y RMN ambulatoria, menor a 72 horas.
- Rayos X convencional para hospitalización y urgencias, menor a 24 horas.
- Lectura de TAC y RMN para hospitalización y urgencias, menor a 24 horas.
- Ecografía programada menor a cinco (5) días.
- Lectura de mamografía y toma e interpretación de doppler ambulatorio siete (7) días.

2.3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Una vez terminado el proceso de selección, verificadas y evaluadas las diferentes ofertas y adjudicado el contrato; al oferente le asiste además de las obligaciones específicas establecidas en el contrato y las derivadas de su ejecución, las siguientes:

MÉDICO RADIÓLOGO

1. Realizar el análisis e interpretación de los procedimientos de imagenología.
2. Realizar los procedimientos con medio de contraste de la especialidad.
3. Seguir los procesos y procedimientos de la institución.
4. Registro completo de las actividades médicas en el sistema automatizado de Historia Clínica de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Diligenciar adecuadamente las historias clínicas a todos y cada uno de los pacientes atendidos, bien sea realizando en forma automatizada de conformidad con la Resolución No. 1995 del 8 de julio de 1999 emanada del Ministerio de Salud hoy de la Protección Social.
5. Velar por el seguimiento y aplicación de las Guías de Manejo de su especialidad, así como la revisión y adaptación con la medicina basada en la evidencia.
6. Pedir el consentimiento para aplicar los procedimientos diagnósticos que lo requieran y que puedan afectar al paciente física o síquicamente, salvo en los casos en que ello no fuere posible, y le explicará al paciente o a sus responsables de tales consecuencias anticipadamente. Para este punto se debe contar con un formato de consentimiento informado el cual es de obligatorio diligenciamiento por parte del personal de radiología previa a la realización del examen.
7. Realizar procedimientos médicos propios de su Especialidad, teniendo en cuenta los deberes y derechos del usuario.
8. Garantizará la realización de programas de educación continuada y actualizaciones para el personal del servicio de radiología y realizar capacitaciones a los funcionarios de la institución según lo requiera.
9. Impartir instrucciones al personal de salud que esté a cargo de los pacientes sobre procedimientos propios de su Especialidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

10. Informar en forma detallada y veraz el resultado del examen del paciente y a los familiares cuando se requieran.
11. Diligenciar los componentes asignados al área asistencial de su disciplina con el propósito de suministrar información veraz y oportuna para el análisis epidemiológico y estadístico de la Institución.
12. Brindar apoyo docente a estudiantes de pre y postgrado, de conformidad a los convenios establecidos por el hospital y participar en la programación y evaluación de los mismos, cuando roten por el servicio.
13. Estimular la investigación de conformidad con la normatividad existente y participar en las jornadas de capacitación y actualización acordes con su especialidad, que se desarrollen o programen en el hospital.
14. Participar en la evaluación de actividades de la prestación de los servicios de salud y aplicar procedimientos y controles establecidos para garantizar la eficiencia, la eficacia e impacto en el desempeño de sus labores en coordinación con el líder de proceso responsable de la supervisión técnica del contrato.
15. Garantizar que todos los procedimientos realizados en su especialidad sean debidamente facturados, diligenciando adecuadamente la papelería que sea de su competencia, tanto en lo asistencial como en lo administrativo (facturación, estadística, etc).
16. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de normas, procedimientos, protocolos y guías conforme los procesos de mejora continua de la Subred.
17. Propiciar la implementación de la cultura de la calidad y el autocontrol en la Institución y participar activamente en su desarrollo en concordancia con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.
18. Cumplir con los lineamientos del Plan de Gestión en coordinación con los líderes de proceso.
19. Propender por el logro de la misión, visión y valores institucionales.
20. Diseñar, ejecutar y evaluar el plan de mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos inherentes a su cargo.
21. Garantizar la correcta utilización de las instalaciones, equipos y demás elementos que se utilicen en las actividades asistenciales.
22. Segregar y desactivar de forma adecuada los residuos y cumplir con los protocolos de bioseguridad
23. Cumplir con las disposiciones legales en el tema ambiental, especialmente las programadas en el PIGA.
24. Velar por el adecuado funcionamiento de los equipos y recursos de su especialidad e informar oportunamente el deterioro o mal funcionamiento de los mismos, y responder por el mal uso de los mismos de acuerdo al reporte de mantenimiento.
25. Informar por los conductos regulares cualquier novedad que se presente durante

la prestación del servicio

26. Atender diligentemente las auditorias de primer, segundo y tercer nivel y elaborar y aplicar los planes de mejora correspondientes.
27. Acatar las observaciones emitidas por la Subgerencia de Servicios de Salud.
28. Las demás actividades que se encuentren acordes con su especialidad y la naturaleza del contrato.
29. Mantener una excelente presentación personal, y portar el carné institucional.
30. Cumplir las normas de protección radiológica.

TÉCNICO DE RADIOLOGÍA

31. Realizar toma radiográfica y encabezamientos para los informes radiológicos.
32. Proteger debidamente a los pacientes, aplicando las normas de bioseguridad.
33. Propender por la adecuada calibración de los equipos de radiología.
34. Velar por el cumplimiento de las recomendaciones del fabricante en cuanto al manejo y mantenimiento preventivo y solicitar con oportunidad el mantenimiento correctivo de los equipos.
35. Preparar medios de contraste para prácticas y pruebas específicas.
36. Cumplir las normas de protección radiológica.
37. Realizar el proceso de revelado de placas radiográficas.
38. Propiciar las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud.
39. Diligenciar de manera clara, completa y oportuna los instrumentos que le sean encomendados para el ejercicio de su actividad.
40. Participar en la actualización del manual de procedimientos de su área.
41. Reportar oportunamente las anomalías en la prestación del servicio.
42. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo de las actividades.
43. Desarrollar, implementar y actualizar los procesos y procedimientos aprobados por la oficina de calidad para el desempeño de sus actividades.
44. Mantener buenas relaciones personales de cordialidad y respeto con el equipo de salud, los usuarios y familiares.
45. Abstenerse de dar información que no sea de su competencia a los usuarios y mantener una excelente presentación personal, y portar el carné institucional.
46. Informar sobre cualquier anomalía que se presente en la prestación de los servicios de salud.
47. Asistir a las reuniones programadas en pro del mejoramiento de los servicios.
48. Asistir a las capacitaciones y conferencias realizadas por la institución y a las cuales sean citados.
49. Propender por el logro de la misión, visión y valores institucionales.
50. Segregar y desactivar de forma adecuada los residuos.
51. Cumplir con los protocolos de bioseguridad.
52. Cumplir con las normas de cambios de turno, permisos y programación de actividades.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

53. Coadyuvar a la consecución de soportes de las objeciones a las facturas por el concepto de pertinencia que tenga que ver con los tratamientos o conductas administrados a los pacientes, incluyendo los soportes administrativos de los procedimientos asistenciales que se requieren.
54. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE RAYOS X

55. Realizar actividades de apoyo al área para que el servicio funcione óptimamente, para los procesos de recepción de pacientes, digitalización de la estadística y orden el archivo.
56. Recepción y asignación de los pacientes en la agenda.
57. Velar por la Entrega de resultados de los estudios radiológicos a los usuarios de consulta externa y al personal de salud que lo requiera, según los procedimientos establecidos.
58. Realizar el archivo de acuerdo a la estadística.
59. Verificar la adecuada trazabilidad de los estudios hasta la entrega del resultado al paciente.
60. Responder por la organización del archivo y realizar el archivo de acuerdo a la estadística.
61. Entregar y recibir turno con las novedades y el procedimiento establecido, para la adecuada custodia de los estudios.
62. Registrar en la estadística del servicio los datos de cada uno de los pacientes tales como número de historia clínica, nombre, diagnóstico, edad y orden médica de cada procedimiento
63. Recibir de los funcionarios todas las solicitudes de información.
64. Realizar las llamadas telefónicas que se requieran para el buen funcionamiento del servicio y atención de los pacientes.
65. Realizar actividades pertinentes para disminuir los factores causales de glosa.
66. Aplicar y respetar los derechos de los enfermos.
67. Registrar en la estadística del servicio los datos de cada uno de los pacientes tales como número de historia clínica, nombre, diagnóstico, edad y orden médica de cada procedimiento
68. Asistirá a las capacitaciones programadas que sean asignadas por Referente de Servicios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.
69. Realizar un informe sobre eventualidades ocurridas en el servicio, siguiendo el conducto regular.
70. Responder y cuidar los instrumentos, elementos y equipos a su cargo.
71. Realizar la solicitud del pedido de material de acuerdo a las necesidades del servicio.
72. Realizar y registrar el control estadístico de las actividades del servicio, reportarlas

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GD-F-07-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- y entregarlas al Referente de Servicios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.
73. Mantener buenas relaciones personales de cordialidad y respeto con el equipo de salud, los usuarios y familiares.
 74. No dar información a los usuarios y familiares que no sean de su competencia.
 75. Informar sobre cualquier anomalía que se presente en la prestación de los servicios de salud.
 76. Asistir a las capacitaciones y conferencias realizadas por la institución y a las cuales sean citados.
 77. Propender por el logro de la misión, visión y valores institucionales.
 78. Segregar y desactivar de forma adecuada los residuos
 79. Cumplir con las normas de cambios de turno, permisos y programación de actividades.

TRANSCRIPTOR DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

80. Proporcionar la transcripción de los estudios radiológicos de acuerdo a la demanda del área.
81. Digitar los estudios de cada modalidad.
82. Sistematizar los estudios para anexarlos a la historia clínica.
83. Aplicar y respetar los derechos de los enfermos.
84. Registrar en la estadística del servicio los datos de cada uno de los pacientes tales como número de historia clínica, nombre, diagnóstico, edad y orden médica de cada procedimiento
85. Realizar el archivo de acuerdo a la estadística.
86. Verificar la adecuada trazabilidad de los estudios hasta la entrega del resultado al paciente.
87. Informar y diligenciar el formato de cambio de actividades con nombre completo, fecha, hora y firma, avisar al líder de proceso y subgerente de servicios.
88. Mantener buenas relaciones personales de cordialidad y respeto con el equipo de salud, los usuarios y familiares.
89. No dar información a los usuarios y familiares que no sean de su competencia.
90. Mantener una excelente presentación personal, y portar el carné institucional.
91. Informar sobre cualquier anomalía que se presente en la prestación de los servicios de salud.
92. Asistir a las reuniones programadas en pro del mejoramiento de los servicios.
93. Asistir a las capacitaciones y conferencias realizadas por la institución y a las cuales sean citados.

2.3.4 SISTEMA DE INFORMACION

Sistema de Información Integrado que garantice niveles óptimos de:

- Integración, optimización, automatización y monitoreo bajo una misma plataforma

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GD-F-07-01



tecnológica que permita garantizar el flujo de información, consulta en tiempo real de imágenes y resultados.

- Disponibilidad, oportunidad, confiabilidad y seguridad de acceso en todos los niveles de la institución y que facilite toma de decisiones.
- Adaptación plena a la infraestructura de las TICs de la institución.
- Integración, garantizando que usuarios, procesos y datos trabajen de manera oportuna.
- Que proporcione información sobre servicios y herramientas para adquirir y desarrollar conocimiento.

2.3.5 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS:

La instalación, soporte técnico y mantenimiento de los equipos estarán a cargo del proveedor, los equipos ofertados deben contar con la protección electrónica y estos deben venir con sus respectivos manuales de operación en medio físico y electrónico. Los equipos deberán estar asegurados directamente por el contratista al igual que el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra y repuestos; finalmente contar con cronograma de mantenimientos preventivo de los mismos.

La hojas de vida de los equipos deberán contener las características del equipo como : Marca, Modelo, Serie, Tipo de equipo, carga de trabajo, tipo de fuente y el material, Actividad; Estado, historial de mantenimiento correctivo y preventivo, así como cualquier otra característica que defina el área de ingeniería biomédica y de recursos físicos de la Subred. Todo lo anterior conforme a las exigencias de la normatividad vigente.

2.3.6 REQUERIMIENTOS DURANTE LA EJECUCION:

El contratista deberá garantizar el estudio radiofísico y la documentación necesaria para que la Subred solicite la licencia de los equipos que emitan radiaciones e ionizantes ante la SDS; certificación de la idoneidad del recurso humano, carnet de radio protección al personal expuesto que labora en el servicio; contar con un sistema de vigilancia epidemiológica de radiaciones ionizantes y mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos con los que prestará el servicio, los cuales deben encontrarse en el servicio y en la oficina de recursos físicos.

El contratista deberá presentar el informe mensual al supervisor del contrato y para la presentación de la factura, con la siguiente información: Número de pacientes atendidos en el mes; número de procedimientos realizados en el mes; oportunidad de atención de imagenología para usuarios de consulta externa, urgencias y hospitalización y medición de la satisfacción de los usuarios sobre el servicio recibido.

La Subred Norte no asume ninguna responsabilidad por el cuidado y custodia de los equipos con los que el contratista presta el servicio, como tampoco por los daños que por

cuestiones inherentes al uso se les cause.

El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio en caso de presentarse daños en equipos. El contratista deberá disponer de un plan de contingencia que implique la toma del estudio solicitado, el cual podrá ser tomado en una sede alterna por el contratista o la disposición de equipos y recurso humano de respaldo en un plazo no mayor a seis (6) horas

Deberá cumplir las horas ofertadas a la Subred y, en caso de incumplimiento, se hará la respectiva glosa a la tarifa del mercado.

El contratista deberá contar con la siguiente documentación: manual de radioprotección, manual de vigilancia epidemiológica, manual de manejo de reacciones adversas a medio de contraste, manual de bioseguridad, protocolo para toma de TAC, protocolo para toma de rayos X convencional, protocolo de ecografía y doppler, protocolo de dosimetrías, protocolo de limpieza de equipos y de adquisición de imágenes.

El contratista deberá contar permanentemente con todos los insumos necesarios para una óptima prestación del servicio, incluido equipo de cómputo, estabilizadores, impresoras, pantallas, teclados, grabadoras y, en general, todo lo necesario para la óptima prestación del servicio.

CAPITULO III PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, previo análisis comparativo de las ofertas presentadas, anexos y adendas, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la Subred, aplicando los siguientes factores de puntuación, sobre un total de mil (1000) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes criterios:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACIÓN TECNICA	400 PUNTOS
EVALUACION ECONOMICA	500 PUNTOS
VALORES AGREGADOS	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

3.1 EVALUACIÓN JURIDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria el incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos, acarreará la **INADMISIÓN JURIDICA** de la propuesta y el **RECHAZO** de la misma; por consiguiente, la propuesta inadmitida jurídicamente no será considerada para los restantes criterios de evaluación.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195

calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO**.

3.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente Convocatoria. No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los indicadores solicitados en la presente Convocatoria, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

3.3 EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

3.4 EVALUACIÓN TECNICA: CUATROCIENTOS (400) PUNTOS

CRITERIOS TECNICOS
TALENTO HUMANO (HABILITANTE)
REQUISITOS
Título profesional en medicina otorgado por Universidad reconocida oficialmente.
Título de especialista en Radiología otorgado por Universidad reconocida oficialmente.
Experiencia de la empresa en trabajos similares o el mismo objeto contractual. (Mínimo dos (2) años). En los últimos tres (3) años, contados a partir de la apertura del presente proceso
Las certificaciones de experiencia deben estar directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las cuales deben tener la siguiente información:
A. Nombre o razón social del contratante. B. Nombre o razón social del contratista. C. Fecha de iniciación y de terminación. D. Objeto del contrato. E. Valor del Contrato F. Calidad y Cumplimiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

EQUIPOS (200) PUNTOS	
REQUISITOS A EVALUAR	CRITERIOS
• 9 ecógrafos • 3 equipos de Rx fijos • 3 equipos de Rx portátil • 2 arco en C • 2 escanógrafos multicorte • 3 equipos de digitalización • 3 equipos de impresión digital • Software	El valor máximo de puntuación será 200 puntos y se otorgará al oferente que ofrezca equipos con tecnología no mayor a tres (3) años, contados a partir de la apertura del presente proceso. Se tendrá en cuenta tiempo de uso de los equipos, equipos nuevos vs usados, modelos de reciente lanzamiento y capacidades técnicas que se ajusten a los estudios a realizar y software compatible con el HIS utilizado por la Subred Norte. La mejor propuesta conforme a estas características obtendrá los 200 puntos establecidos. Las demás ofertas obtendrán un puntaje equivalente a menos 20 puntos respecto del máximo puntaje.

Se presentará por el oferente una propuesta técnica en físico y medio magnético USB que deberá contener como mínimo los siguientes documentos y requisitos calificables, así:

 Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
GD-F-07-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

FACTORES DE EVALUACION	Parcial	Subtotal
1. OPORTUNIDAD: En lo concerniente a la OPORTUNIDAD DE RESPUESTA, el proponente deberá anexar un documento en el que manifieste el tiempo de respuesta que se compromete a ofrecer para la prestación de los servicios. Se evaluará con 33,33 puntos, al menor tiempo ofrecido para cada uno de los seis (6) criterios señalados a continuación y las demás ofertas recibirán calificaciones inversamente proporcionales (mayor tiempo ofertado menor puntaje), para obtener una calificación máxima de 200 puntos. Rayos X convencional ambulatorio, menor a 72 horas. Lectura de TAC y RMN ambulatoria, menor a 72 horas. Rayos X convencional para hospitalización y urgencias, menor a 24 horas. Lectura de TAC y RMN para hospitalización y urgencias, menor a 24 horas. Ecografía programada menor a cinco (5) días. Lectura de mamografía y toma e interpretación de doppler ambulatorio siete (7) días.	200	200
2. VALOR AGREGADO	100	100
TOTAL		500

3.4.3 VALORES AGREGADOS

- Modelo de prestación del servicio.
- Gestión del conocimiento
- Gestión tecnológica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

TIPO DE SERVICIO	PUNTAJE
Presentación de una propuesta de modelo de gestión del servicio de Imagenología	El oferente que presente mayores valores agregados discriminados tendrá el mayor puntaje que corresponden a 100 puntos. El resto de proponentes obtendrá un puntaje inversamente proporcional. El resto de proponentes logrará un puntaje de 50 puntos menor en orden de resultado de la evaluación por el área de calidad.

3.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA: 500 PUNTOS.

Las propuestas deben ajustarse al presupuesto del presente estudio y bajo las condiciones técnicas mencionadas anteriormente.

El oferente cuya oferta económica sea menor a lo establecido en la convocatoria y en el comparativo con las demás propuestas, obtendrá mayor puntaje en la evaluación económica (500) puntos. Con el fin de asignar la puntuación de las siguientes propuestas, a cada una se le asignará cincuenta (50) puntos menos que la anterior en el orden sucesivo.

Las propuestas económicas mayores al monto establecido en la presente convocatoria no serán objeto de calificación y por lo tanto no serán admitidas.

Oferta Única: En el evento de presentarse una sola oferta y sea admitida y hábil conforme a los requerimientos de la convocatoria, se asignará el mismo puntaje

TARIFAS PROPUESTA ECONOMICA	
Tarifas acorde a la propuesta presentada.	El puntaje máximo serán 500 puntos otorgados a la propuesta más económica y de acuerdo a lo establecido en el estudio de necesidad institucional. Las demás propuestas se evaluarán inversamente proporcional donde a mayor precio ofrecido, menor puntaje otorgado

• INFORMACIÓN DE PRECIOS

Para efectos de consolidación de la propuesta económica, el proponente deberá indicar los valores correspondientes a cada uno de los servicios descritos en la parte técnica de manera que incluya todos los factores.

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de quinientos (500) PUNTOS máximo. La calificación de precios será aplicada por fórmula matemática donde el mayor puntaje lo obtendrá el menor precio de oferta para la Sub Red Integrada De Servicios de Salud Norte ESE.

Obtendrá quinientos (500) puntos la oferta de menor valor y en forma inversamente proporcional las demás propuestas.

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores del servicio y/o bien ofrecido y debidamente totalizada incluidos impuestos.

1. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio y/o bien a ofertar. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
2. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.
4. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
5. Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato, adiciones, prórrogas y hasta la liquidación del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reajustes.
6. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

CAPITULO IV

4.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA

Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

- Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.
- Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** de esta convocatoria, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GD-F-07-01

- Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED NORTE.
- Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED NORTE corrobore que dicha información no es veraz.
- La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no sean objeto de subsanación.
- Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto.
- Cuando se observen tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integran la propuesta.

CAPITULO V

5.1 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES (PÓLIZAS)

5.1.1 De seriedad de la oferta: El oferente deberá constituir esta garantía para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: El proponente seleccionado una vez suscrito el contrato correspondiente deberá constituir la siguiente garantía,

a) Del cumplimiento del contrato:

Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más.

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195

b) De la calidad y correcto funcionamiento de los bienes:

El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al 10% del monto del contrato y su vigencia será igual o superior al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

c) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:

El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será de tres (3) años.

d) De responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

CAPITULO VI

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

6.1 Se anexa matriz de riesgo. Anexo No.4 "Matriz de riesgos"

CAPITULO VII

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

7.1 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E.

7.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le

haga la Empresa Social del Estado, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa Social del Estado tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

7.3 MULTAS

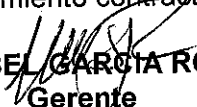
En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, el Hospital podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.5 % del valor del contrato, mediante resolución motivada por un valor equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

7.4 CLAUSULA PENAL

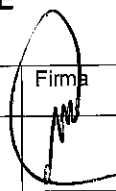
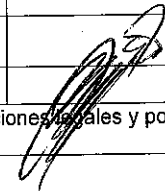
En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por el Hospital de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la SUBRED NORTE, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

7.5 SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato, cumplir con la normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de epidemiología, copaso, emergencias y de gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista, lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.


YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
Gerente

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Subgerencia de Servicios. Área de Contratación. Área de Compras.		
Proyectado por	Johan Saavedra	Contratación ByS	
Revisado por	Dr. Álvaro Galvis Barrios Luis Enrique Páez Falla	Asesor Jurídico Prof Especializado	
Aprobado por:	Álvaro Galvis Barrios	Asesor Jurídico	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO No. 01
ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

Señores

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

OFICINA ASESORA JURIDICA – AREA DE CONTRATACION

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA- OFICINA DE COMPRAS

contratacion@subrednorte.gov.co

compras@subrednorte.gov.co

CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3

Bogotá D.C

Referencia: Propuesta para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADA TALES COMO RAYOS X SIMPLE Y CON CONTRASTE, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE Y CON CONTRASTE, ECOGRAFÍA GENERAL, GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, LA CUAL PODRÁ SER TOMADA EN SEDES ALTERNAS DISPUESTAS POR EL CONTRATISTA Y, RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA; ESTA ÚLTIMA CON EL FIN DE REALIZAR PROCEDIMIENTOS GUIADOS POR TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA Y ECOGRAFÍA, PARA FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CON EL OBJETIVO DE OFRECER A LOS PACIENTES TÉCNICAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE”.

Documento: ORIGINAL No. FOLIOS _____

DOS COPIAS No. FOLIOS _____

Anexos: _____ folios, Medios Magnéticos _____

Proponente: Nombre de la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Representante Legal:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GD-F-07-01

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

OFICINA ASESORA JURIDICA – AREA DE CONTRATACION

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA- OFICINA DE COMPRAS

contratacion@subrednorte.gov.co

compras@subrednorte.gov.co

CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3

Bogotá D.C

Referencia: Propuesta para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADA TALES COMO RAYOS X SIMPLE Y CON CONTRASTE, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE Y CON CONTRASTE, ECOGRAFÍA GENERAL, GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, LA CUAL PODRÁ SER TOMADA EN SEDES ALTERNAS DISPUESTAS POR EL CONTRATISTA Y, RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA; ESTA ÚLTIMA CON EL FIN DE REALIZAR PROCEDIMIENTOS GUIADOS POR TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA Y ECOGRAFÍA, PARA FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CON EL OBJETIVO DE OFRECER A LOS PACIENTES TÉCNICAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE”.

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) de acuerdo con los pliego de condiciones, hacemos la siguiente propuesta y declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo declaro que:

No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.

Aceptamos las condiciones de pago a 30, 60 y 90 días, de acuerdo con lo estipulado en el contrato a suscribir, una vez reciba los elementos a satisfacción.

Que la cotización tiene un valor total de _____.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.B.

Que la presente propuesta se presenta en _____ folios.

Que esta cotización tiene una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de adjudicación de la convocatoria.

Que el contrato que llegase a celebrar en caso de adjudicación será firmado por el representante legal.

Atentamente

Firma Representante Legal _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO NO. 3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, _____ Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en mi condición de Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante la empresa), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 1º. De la Ley 828 de 2003, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de la entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laboral (ARL), Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

FIRMA

Nombre de Quien Firma
Cédula de Ciudadanía No.
En Calidad de

Ciudad y fecha _____

Nota: la presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la Empresa o por el Revisor Fiscal, en caso que la empresa tenga ese cargo y se enuncie en la respectiva cámara de comercio.
En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

ANEXO No. 4 MATRIZ DE RIESGOS

CLASE DEL RIESGO GENERAL (EJEMPLOS Y DEFINICIONES)	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (DEFINICIÓN)	IMPACTO (DEFINICIÓN)	ESTIMACIÓN (DEFINICIÓN)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)
AMBIENTALES (Se refiere a las obligaciones emanadas de las entidades ambientales, de los planes de manejo ambiental de las condiciones ambientales o exámenes exigidos y de la evaluación de las tasas retributivas y de uso del agua).	Cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la fuerza ambiental y/o al plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.	La probabilidad es generalmente alta cuando se trata de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.	El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.	Seguimiento con el esquema propuesto, después de que la entidad haya tenido a cabo la calificación contractual, las partes realicen la valoración cuantitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. Con el fin de elaborar la estimación cuantitativa de los riesgos la entidad podrá recurrir a las diferentes herramientas técnicas a su alcance para el impacto económico de los riesgos prevaluados.	La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlos, controlarlos, administrarlos y mitigarlos. CONTRATANTE, CONTRATISTAS O AGENCIAS
DE LA NATURALEZA (Son los eventos causados por la naturaleza en la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser prevenidos por su frecuencia o dampnidad están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recolección de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INCECIMA, IDEAM, ETC.).	Para el ejercicio de calificación, estas se refieren a las inundaciones o volutas que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo las inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando las mismas puedan prevenerse.	La probabilidad es generalmente alta cuando se trata de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.	El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.	Seguimiento con el esquema propuesto, después de que la entidad haya tenido a cabo la calificación contractual, las partes realicen la valoración cuantitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. Con el fin de elaborar la estimación cuantitativa de los riesgos la entidad podrá recurrir a las diferentes herramientas técnicas a su alcance para el impacto económico de los riesgos prevaluados.	La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlos, controlarlos, administrarlos y mitigarlos. CONTRATANTE, CONTRATISTAS O AGENCIAS
OPERACIONAL (Son aquellos riesgos asociados a la operación del contrato).	Los riesgos operacionales son aquellos que se derivan del compromiso del contratista de cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realicen en tiempos difíciles a los inicialmente programados por circunstancias imprevistas a las partes.	La probabilidad es generalmente alta cuando se trata de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.	El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.	Seguimiento con el esquema propuesto, después de que la entidad haya tenido a cabo la calificación contractual, las partes realicen la valoración cuantitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. Con el fin de elaborar la estimación cuantitativa de los riesgos la entidad podrá recurrir a las diferentes herramientas técnicas a su alcance para el impacto económico de los riesgos prevaluados.	La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlos, controlarlos, administrarlos y mitigarlos. CONTRATANTE, CONTRATISTAS O AGENCIAS
ECONÓMICOS (Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, el desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros).	En los contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiante, se identifican alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias externas que imponen una incidencia a las partes.	La probabilidad es generalmente alta cuando se trata de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.	El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.	Seguimiento con el esquema propuesto, después de que la entidad haya tenido a cabo la calificación contractual, las partes realicen la valoración cuantitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. Con el fin de elaborar la estimación cuantitativa de los riesgos la entidad podrá recurrir a las diferentes herramientas técnicas a su alcance para el impacto económico de los riesgos prevaluados.	La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlos, controlarlos, administrarlos y mitigarlos. CONTRATANTE, CONTRATISTAS O AGENCIAS
FINANCIERO (Se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, y a su vez en el sector financiero o al mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre otros encontramos plazos, tasas, quincenas, contingencias, refinanciamientos entre otros).	El primer se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, y a su vez en el sector financiero o al mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre otros encontramos plazos, tasas, quincenas, contingencias, refinanciamientos entre otros.	La probabilidad es generalmente alta cuando se trata de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.	El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.	Seguimiento con el esquema propuesto, después de que la entidad haya tenido a cabo la calificación contractual, las partes realicen la valoración cuantitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. Con el fin de elaborar la estimación cuantitativa de los riesgos la entidad podrá recurrir a las diferentes herramientas técnicas a su alcance para el impacto económico de los riesgos prevaluados.	La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlos, controlarlos, administrarlos y mitigarlos. CONTRATANTE, CONTRATISTAS O AGENCIAS
REGULATORIO (Son los posibles cambios regulatorios o legislativos que se deriven de la legislación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros).	Cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regales, pensional, designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros).	La probabilidad es generalmente alta cuando se trata de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.	El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.	Seguimiento con el esquema propuesto, después de que la entidad haya tenido a cabo la calificación contractual, las partes realicen la valoración cuantitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. Con el fin de elaborar la estimación cuantitativa de los riesgos la entidad podrá recurrir a las diferentes herramientas técnicas a su alcance para el impacto económico de los riesgos prevaluados.	La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlos, controlarlos, administrarlos y mitigarlos. CONTRATANTE, CONTRATISTAS O AGENCIAS
SOCIALES O POLÍTICOS (Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato).	Para las huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, etc.).	La probabilidad es generalmente alta cuando se trata de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.	El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.	Seguimiento con el esquema propuesto, después de que la entidad haya tenido a cabo la calificación contractual, las partes realicen la valoración cuantitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. Con el fin de elaborar la estimación cuantitativa de los riesgos la entidad podrá recurrir a las diferentes herramientas técnicas a su alcance para el impacto económico de los riesgos prevaluados.	La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlos, controlarlos, administrarlos y mitigarlos. CONTRATANTE, CONTRATISTAS O AGENCIAS
TECNOLOGÍA (Se refiere a eventos tales como los cambios de la tecnología, la obsolescencia de la tecnología, la suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos, obsolescencia tecnológica).	Fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos, obsolescencia tecnológica.	La probabilidad es generalmente alta cuando se trata de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.	El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.	Seguimiento con el esquema propuesto, después de que la entidad haya tenido a cabo la calificación contractual, las partes realicen la valoración cuantitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. Con el fin de elaborar la estimación cuantitativa de los riesgos la entidad podrá recurrir a las diferentes herramientas técnicas a su alcance para el impacto económico de los riesgos prevaluados.	La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlos, controlarlos, administrarlos y mitigarlos. CONTRATANTE, CONTRATISTAS O AGENCIAS

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
GD-F-07-01